

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



EVELYN RIVERA ROSARIO
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0093

ASUNTO: Desistimiento

ORDEN

El 16 de febrero de 2020, la Autoridad de Energía Eléctrica ("Autoridad") presento Urgente Moción En Solicitud Se Deje Sin Efecto Vista Señalada Y Se Conceda Prorroga Para Presentar Moción Conjunta De Desistimiento. En síntesis, la Autoridad indico aduce a un acuerdo transaccional entre las partes que pondría fin a las controversias del presente caso.

Como tal, se **ORDENA** a las partes a que en un término de cinco (5) días presenten ante el Negociado de Energía un Aviso de Desistimiento Conjunto.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón el 1 de marzo de 2021. Certifico además que hoy, 1 de marzo de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0093 y he enviado copia de la misma a: rebecca.torres@prepa.com y linda_edith@yahoo.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 1 de marzo de 2021.



Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria